

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 ENE 2020

VISTO: La solicitud realizada de modificación de estatuto de la Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad para el personal de SAETA TV Canal 10 (CASAETA);-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Seguridad Social con fecha 16 de enero de 2013 formuló una serie de observaciones, las que fueron subsanadas por la Caja de Auxilio en cuestión; -----

----- II) se remitieron las actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de realizar el estudio de viabilidad económica; -----

----- III) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas por informe de fecha 29 de junio de 2015 informó que debería procederse a liquidar la Caja, en caso de no introducir algunas modificaciones en su estatuto;-----

----- IV) que vueltos los autos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se confirió vista del referido informe a la caja de auxilio;-----

-----V) que los representantes de la Sociedad Anónima Emisoras de Televisión y Anexos (S.A.E.T.A) y de la Asociación de Empleados de SAETA presentaron un convenio colectivo de fecha 31 de mayo de 2015 por el que resolvieron la disolución de la caja en cuestión;-----

-----VI) que atento a lo expuesto corresponde en esta instancia proceder a la cancelación de la personería jurídica de la Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad para el personal de SAETA TV Canal 10 (CASAETA);-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.731 de 7 de enero de 2011;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

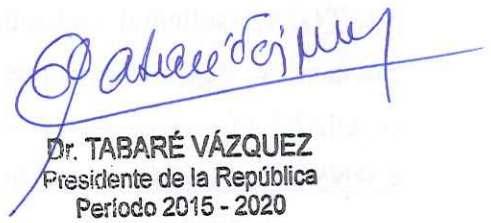
-----**RESUELVE**-----

1º) **CANCELÁSE** la personería jurídica a la Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad para el personal de SAETA TV Canal 10 (CASAETA);-----

2º) COMUNÍQUESE, publíquese, etc.-----



Nelson Lantana



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Exp. 2012-13-9-0007145